



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

Güepsa, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DTE: NORIDA VIVIANA BAREÑO RODRIGUEZ C.C. N°. 1.099.209.042
DDOS: ADELA RUIZ GARZÓN C.C. N°. 28.177.230
DANIELA ARDILA RUIZ C.C. N°. 1.097.333.090
Rad. 683274089001-2022-00018-00

Póngase en conocimiento de las partes, el contenido del oficio IQ051008315464, signado por la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda, por medio del cual responde el oficio N°. 351 del 03 de octubre de 2022.

Al momento de notificar este proveído, adjúntese los correspondientes oficios a efectos de publicar la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA**

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria



IQ051008315464

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Carrera 5 Calle 2 61
Guepsa (Santander)
J01prmpalguepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 351
Asunto: 68327408900120220001800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	28177230

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

lmarquezsl/8036
TBL - 201601037944478 - IQ051008315464